

pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, y por el tipo de valoración que se dirá, el siguiente bien embargado y de la propiedad de los demandados:

Rústica. Labradío de 6 áreas 5 centiáreas, al sitio de Eira, parroquia de Pereira, Ayuntamiento de Santa Comba, número 131, del plano general de concentración parcelaria de zona de San Andrés de Pereira (A Coruña). Linder: Norte, camino; sur, don Manuel Oroña Turnes (finca 132 P.C.P.), camino y construcción; este, don Manuel Oroña Turnes (finca 132 P.C.P.), oeste, don José Currais Riveiro (finca 130 P.C.P.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Negreira al folio 78, libro 113, tomo 632, finca número 10.975.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de 5.508.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el polígono de Fontiñas, en la calle Viena, sin número, de esta ciudad, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Quinta.—Que, a instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, constando en autos certificación emitida por el Registro de la Propiedad donde los mismos constan inscritos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 4 de octubre de 1999, a las doce treinta horas; debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 3 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

En el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas recayese en día inhábil se traslada su celebración para el día siguiente hábil del señalado, a la misma hora.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados en situación procesal de rebeldía, don Manuel Tomé Vieites, doña María Digna Pazos Suárez y doña María Saladina Tomé Vieites, para el caso de que no se pueda llevar a cabo su notificación personal.

Dado en Santiago a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—26.498.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez decana del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Vicente del Raspeig,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 495/1998, instados

por doña María Ángeles Moreno Fernández y don Jesús María Sañudo Díez, representado por la Procuradora doña Alicia Carratala Baeza, contra «Estudios y Edificaciones, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 7 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido formal la adjudicación la parte demandante, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose posturas alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Parcela de tierra de secano, en término de Campello, partida conocida por Cordillera de Aguas, de 5.358 metros cuadrados y hoy, según reciente medición, de 5.465 metros cuadrados, que está formada por dos trozos separados y teniendo como nexo de unión los viales de la urbanización. Uno de ellos de 1.931 metros cuadrados; linda, tomando por sur el mar: Norte, en parte doña María García Aracil; este, «Construcciones Porsellanes, Sociedad Anónima», y oeste, en parte, doña María García Aracil, y en parte, urbanización «Virgen de la Merced». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, tomo 1.591, libro 370 de

Campello, folio 203, finca 24.816, inscripción cuarta.

2. Finca número 3-C. Parcela de tierra de secano, en término de Campello, partida conocida como Cordillera de Aguas, señalada con la sigla 3-C, en la actualidad tiene una cabida de 1.546 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante al tomo 1.591, libro 3.740 de Campello al folio 203, finca 24.818, inscripción 4.^a

3. Finca número 3-C. Parcela de tierra de secano, en término de Campello, partida conocida como Cordillera de Aguas. Ocupa una superficie de 1.741 metros cuadrados, y linda: Norte, este y oeste, calle de la urbanización; sur, otra de Construcciones Porsellanes y don Francisco Martí; inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, al tomo 1.591, libro 370 de Campello, folio 205, finca número 24.819, inscripción cuarta.

4. Finca número 4-C. Parcela de tierra de secano, en término de Campello, partida conocida como Cordillera de Aguas, de 1.248 metros cuadrados de superficie; lindante, tomando por linde este el mar: Norte y este, propiedades de «Construcciones Porsellanes, Sociedad Anónima» y don Francisco Mas Martí, en proindiviso; oeste, camino y zona de influencia del ferrocarril de la Marina, y sur, urbanización «Las Mercedes».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, al tomo 1.591, libro 370 de Campello, al folio 209, finca número 24.822, inscripción quinta.

Tasación a efectos de subastas: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas; para la segunda y tercera, 6.000.000 de pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 1 de junio de 1999.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario.—26.309.

TARRAGONA

Edicto

Don Adelto Fonsare Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 71/1999-I, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra don Julio Pellicero de Carvalho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4211000018007199, sucursal 6240, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,